



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 1506-D-2017
Reglamentación de la Ley 5.463**

PROYECTO DE DECLARACION

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, con carácter de urgente, proceda a reglamentar la Ley 5.463 e implementar el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes cuya creación dispuso.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La celebración de la Convención de los Derechos del Niño en el año 1989, fue un hecho de trascendencia mundial en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho que enfrentan dificultades y desafíos propios, diferentes a los de los adultos.

Sin embargo, su ratificación por casi doscientos Estados no ha tenido como correlato avances significativos en el respeto de sus derechos y en distintos países resulta tristemente notoria, la ausencia o insuficiencia de las medidas adoptadas para hacerlos efectivos.

En ese sentido, la disponibilidad de datos cuantitativos y cualitativos que pongan de manifiesto la realidad de este sector de la población especialmente vulnerable a la pobreza y la desigualdad, constituye un insumo indispensable para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas que lo tienen como destinatario directo o indirecto.

Existen diversos mecanismos para dimensionar y comprender el estado de cosas que atraviesa la infancia. Es el caso del programa de cooperación desplegado por UNICEF, consistente en encuestas sistematizadas para una evaluación comparable denominada MICS, que sirvieron de fuente al informe de los objetivos del milenio.

Nuestro país ha sido severamente criticado por el Comité de los Derechos del Niño en distintas oportunidades, justamente por no contar con una estrategia sistemática de recolección y análisis de datos de la que debiera participar el INDEC, a efectos de generar información transparente, fiable y desglosada.

Frente a esta grave carencia nacional y un déficit local de características similares, la Legislatura porteña sancionó en diciembre de 2015, la Ley 5.463 que dispuso la creación del Sistema Integrado de Indicadores de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de visibilizar la situación de la niñez y adolescencia en nuestro distrito.

Dicho Sistema se enmarca en las disposiciones de la citada Convención, la Ley Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - Ley 26.061 y la Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires, enderezada a su protección integral.

En particular, obliga a la producción periódica, estandarización y difusión de variables estadísticas que resulten adecuadas para medir la vigencia de los derechos consagrados en esas normas. También impulsa el desarrollo de estudios e investigaciones específicas y el asesoramiento a las áreas competentes en materia de niñez.

La Ley 5.463 fue promulgada de hecho el 8 de enero de 2016 y hasta la fecha no ha sido reglamentada, a pesar de que su texto establecía como plazo el de sesenta días contados a partir de ese momento. Es decir que,



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

transcurrido más de un año y no obstante su trascendencia, el Sistema no se ha puesto en marcha.

Ante este incumplimiento que afecta la posibilidad de profundizar nuestros conocimientos acerca de cómo viven los niños, niñas y adolescentes en el territorio porteño y promover legislación en consecuencia, es que solicitamos la pronta aprobación de este proyecto de declaración que apunta a que el Poder Ejecutivo lo revierta a la mayor brevedad posible.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires